



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS

Artículo 126.- La Dirección de Padrón y Licencias de la Tesorería Municipal, dispondrá de las funciones y atribuciones siguientes:

I. Integrar los expedientes técnicos, de forma física y/o digital, requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas;

II. Solicitar a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la verificación técnica en campo y la corroboración de los croquis de localización de las solicitudes de licencia de alcohol; para la emisión de los actos a que se refiere la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, de manera coordinada con la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo;

III. Verificar que, en el curso del trámite de emisión de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones u otros del ámbito de su competencia, las personas contribuyentes se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Municipio de Manzanillo, Colima;

IV. Crear, clasificar y mantener actualizado el padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna licencia municipal;

V. Compartir información con la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para que esta organice y ejecute los planes de inspección y vigilancia de las leyes y reglamentos de aplicación municipal en materia de uso de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones otorgadas por el Municipio en el ámbito industrial, comercial y de servicios, mercados, comercio ejercido en la vía pública, tianguis, espectáculos y diversiones públicas, estacionamiento, concesiones de servicios públicos municipales y en general todos los ámbitos objetos de inspección y verificación por parte de la autoridad municipal;

VI. Solicitar se conceda plazo para el cumplimiento voluntario por parte del infractor, en los casos de infracciones y en los términos señalados en las disposiciones aplicables;

VII. Coordinarse con la unidad administrativa encargada de emitir órdenes y actos de inspección, así como suspensión de obras, clausuras o cualquier sanción o medida de seguridad que proceda, en materia de Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando derivado de las facultades consignadas a su área, advierta que la persona física o moral que ostenta un establecimiento, puesto fijo, semifijo o ambulante, no cuenta con los permisos,



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



autorizaciones o licencias correspondientes o inclusive no ha realizado las renovaciones o refrendos correspondientes;

VIII. Proponer a la autoridad competente las modificaciones a los reglamentos municipales con el propósito de que estos provean certidumbre jurídica a los particulares y sean acordes a las necesidades de la población;

IX. Elaborar y presentar ante el Tesorero Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como el Programa Operativo Anual;

X. Crear un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, el cual deberá compartirse con la entidad municipal competente en materia de inspección y vigilancia, para generar labores eficientes en despliegue de operativos territoriales; y

XI. Las demás que le determinen como de su competencia, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, los acuerdos de Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 127.- Para su adecuado desempeño, la Dirección de Padrón y Licencias, contará con un Departamento:

I. Departamento de Padrón y Licencias Comerciales, el que tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

a) Orientar a la ciudadanía en la integración de los expedientes requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas;

b) Integrar y mantener actualizado el padrón base de las licencias municipales y vía pública; y

c) Las demás que encomiende el Director de Padrón y Licencias.